

ACUERDO DE VACACIONES Y APLICACIÓN DE HORAS POR EXCESO DE COMPUTO PARA EL AÑO 2003.

Reunidos comité y empresa en fecha 5 de diciembre de 2002, se llega a acuerdo para la aplicación de las vacaciones y las horas de exceso de computo para el año 2003, por el cual se modifica el turno n° 11, de vacaciones, sustituyendo la quincena que comprende desde el 1 de diciembre al 14 de diciembre por la que comprende desde el 3 de febrero al 16 de febrero.

El acuerdo solo tendrá validez para el año 2003, volviendo al calendario de vacaciones firmado en fecha 16 de septiembre de 1.999, salvo pacto en contrario.

Para el disfrute de las horas sobrante de cómputo del año 2003 se acuerda asignar semanas completas en el período que comprende a partir del 30 de junio al 21 de septiembre.

Los trabajadores/as que les coincida baja por IT, no perderán el computo pudiendo disfrutarlo posteriormente y de acuerdo con el mando intermedio.

A los trabajadores de nueva incorporación se les asignará un turno de vacaciones, disfrutando las horas de computo que les pertenezca de acuerdo al contrato que tengan en vigor y en las fechas asignadas para el disfrute del computo de acuerdo al turno de vacaciones que se les asigne.

• HORAS DE EXCESO DE COMPUTO POR HORARIOS Y JORNADAS.

Horario de 8,5h.-----	47 h.
Horario de 8h-----	46 h.
Horario de martes a sábado.-----	54 h.
Horario de matadero y triperia de domingo a jueves.-----	67 h.
Horario de matadero lunes a viernes.-----	46 h.

• DOS DÍAS DE VACACIONES ASIGNADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para todos los trabajadores 24 y 31 de diciembre.

- HACER COINCIDIR COMO MÍNIMO A LOS CÓNYUGES EN LAS MISMAS FECHAS DE DISFRUTE DE PUENTES.
- LA MATANZA DE DOMINGO DE RESURRECCIÓN SE PASARÁ AL SABADO ANTERIOR.
- LOS TRABAJADORES DE MARTES A SABADO NO HARAN JORNADA DE NOCHE CUANDO COMIENCEN LA SEMANA TRAS UN DIA FESTIVO.

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE EXCESO DE COMPUTO POR HORARIOS Y JORNADAS.

MATADERO Y TRIPERIA DOMINGO A JUEVES 67 HORAS.

Semana de computo + 3 días a continuación de la semana asignada----- 63 horas
Restan 4 horas que se disfrutarán de mutuo acuerdo entre trabajador y mando intermedio.

MARTES A SABADO 54 HORAS.

Semana de computo + 1 día a continuación de la semana asignada-----48 horas
Restan 6 horas para el día del paquete.

JORNADA DE 8'5 H 47 HORAS.

Semana de computo-----40 horas.

Restan 7 horas de las que disfrutaran 6 horas el día 26 de diciembre quedando 1 hora a disfrutar el día de la recogida del paquete.

JORNADA DE 8 H 46 HORAS. (CENTRO LOGISTICO)

Semana de computo-----40 horas.

Restan 6 horas a disfrutar de mutuo acuerdo entre trabajador y mando intermedio.

JORNADA DE 8 HORAS 46 HORAS. (AREA DE FRESCO)

Semana de computo-----40 horas.

23 de diciembre TURNO A. (Mañana)-----8 horas.

23 de diciembre TURNO DE NOCHE.-----8 horas

30 de diciembre TURNO B. (Tarde)-----8 horas.

Faltan 2 horas a recuperar de mutuo acuerdo entre trabajador y mando intermedio.

Excepto expediciones de fresco que disfrutaran 6 horas de mutuo acuerdo entre trabajador y mando intermedio.

JORNADA DE 8 HORAS 46 HORAS.(ELABORADO).

Semana de computo-----40 horas.

Restan 6 horas que se disfrutarán el día 26 de diciembre.

MATADERO Y TRIPERIA LUNES A VIERNES 46 HORAS

Semana de computo-----40 horas.

Restan 6 horas a disfrutar el día del paquete.

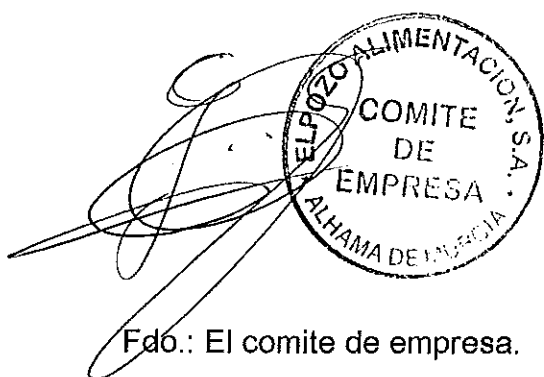
JRNOS	PERIODOS	PERIODOS	COMPUTO
01	17 FEBRERO AL 02 MARZO	07 JULIO AL 20 JULIO	01 SEPTIEMBRE AL 07 SEPTIEMBRE
02	06 ENERO AL 19 ENERO	01 SEPTIEMBRE AL 14 SEPTIEMBRE	07 JULIO AL 13 DE JULIO
03	03 MARZO AL 16 MARZO	21 DE JULIO AL 03 AGOSTO	15 SEPTIEMBRE AL 21 SEPTIEMBRE
04	20 ENERO AL 02 FEBRERO	15 SEPTIEMBRE AL 28 SEPTIEMBRE	11 AGOSTO AL 17 AGOSTO
05	17 MARZO AL 30 MARZO	04 AGOSTO AL 17 AGOSTO	08 SEPTIEMBRE AL 14 SEPTIEMBRE
06	14 ABRIL AL 27 ABRIL	13 OCTUBRE AL 26 OCTUBRE	21 JULIO AL 27 JULIO
07	31 MARZO AL 13 ABRIL	18 AGOSTO AL 31 AGOSTO	30 JUNIO AL 06 JULIO
08	28 ABRIL AL 11 DE MAYO	27 OCTUBRE AL 09 NOVIEMBRE	14 JULIO AL 20 JULIO
09	9 JUNIO AL 22 JUNIO	15 DICIEMBRE AL 28 DICIEMBRE	28 JULIO AL 03 AGOSTO
10	12 MAYO AL 25 MAYO	10 NOVIEMBRE AL 23 NOVIEMBRE	04 AGOSTO AL 10 AGOSTO
11	03 FEBRERO AL 16 FEBRERO	23 JUNIO AL 06 JULIO	25 AGOSTO AL 31 AGOSTO
12	26 MAYO AL 08 JUNIO	29 SEPTIEMBRE AL 12 OCTUBRE	18 AGOSTO AL 24 AGOSTO

PERIODOS NO ASIGNADOS A VACACIONES.

Del 1 de enero al 5 de enero.

Del 1 de diciembre al 14 de diciembre.

Del 24 de noviembre al 30 de noviembre.



Fdo.: El comite de empresa.



Fdo.: La empresa.